

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

VISTO:

La Carta C-GIZ 173/2023 de fecha 14 de marzo de 2023 de la Deutsche Gesellschaft fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – Cooperación Alemana para el Desarrollo; el Memorando N° 0109-2023-ITP/DEDFO de fecha 20 de marzo de 2023, de la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE; el Informe N° 0067-2023-ITP/OGRRHH de fecha 23 de marzo de 2023 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Memorando N° 1714-2023-ITP/OPPM de fecha 23 de marzo de 2023 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 0124-2023-ITP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), el que establece en su artículo 1, que el ITP es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público interno, el cual tiene a su cargo la coordinación, orientación, concertación y calificación de los Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE;

Que, a través de la Carta C-GIZ 173/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, la Deutsche Gesellschaft fur Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – Cooperación Alemana para el Desarrollo cursa invitación al Instituto Tecnológico de la Producción – ITP a fin de que un (1) profesional participe en la visita de estudio en el marco del proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel Subnacional”, que se desarrollará del 26 al 31 de marzo de 2023 en la República de Colombia;

Que, a través del Memorando N° 0109-2023-ITP/DEDFO, sustentado en el Informe N° 0010-2023-ITP/PPA-DEDFO, ambos de fecha 20 de marzo de 2023, la Dirección de Estrategia, Desarrollo y Fortalecimiento de los CITE – DEDFO emitió opinión técnica favorable para la autorización de viaje para la participación de un (1) profesional de la DEDFO en la visita de estudio, toda vez que, permitirá conocer y compartir experiencias en buenas prácticas en temas de articulación territorial, desarrollo productivo y económico. A su vez, conocer experiencias internacionales en dichas temáticas que le permitan al ITP generar nuevas estrategias de intervención, proyectos y servicios tecnológicos que tengan una mejor vinculación oferta - demanda y articulación público - privada, que dinamicen el mercado de servicios de innovación y tecnología desde una perspectiva territorial;

Que, con Informe N° 0067-2023-ITP/OGRRHH de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos emitió opinión favorable para la autorización de viaje del servidor, señor Pedro Joaquín Pérez Alferes, Especialista en Gestión de Proyectos de la DEDFO, a fin de que participe en la visita de estudio. Además, señaló que a la fecha el servidor cuenta



PERÚ

Ministerio
de la Producción

con contrato vigente y que la visita de estudio no califica como una acción de capacitación de acuerdo con la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la Entidades Públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, por lo que no correspondería estar consignada en el Plan de Desarrollo de las Personas del ITP 2023;

Que, con Memorando N° 1714-2023-ITP/OPPM, sustentado en el Informe Técnico N° 0060-2023-ITP/COOPERACION ambos de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió opinión favorable para la autorización de viaje en cuestión, toda vez que esta se encuentra alineada con el Objetivo Estratégico Institucional 01 “Incrementar el nivel de adopción de productos y procesos productivos nuevos o mejorados en las unidades productivas atendidas por los CITE” ” y el Objetivo Estratégico Institucional 02 “Impulsar el salto tecnológico y la aparición de nuevas industrias conexas en las cadenas productivas” del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2025 del ITP, acotando que dicho viaje no irroga gastos al erario público, toda vez que será financiado por la GIZ;

Que, a través del Informe N° 0124-2023-ITP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que corresponde autorizar el viaje del mencionado servidor del 26 (salida) al 31 (regreso) de marzo de 2023 para participar en la visita de estudio en el marco del proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”, en las ciudades de Bogotá, Neiva y Rivera de la República de Colombia, el mismo que no irrogará gastos al erario público;

Que, el artículo 2 de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, establece que las autorizaciones de viaje al exterior de servidores y funcionarios públicos deberán sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobada por Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, el numeral 18.12 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, establece que la Dirección Ejecutiva tiene entre sus funciones autorizar los viajes de servidores y servidoras de la entidad por razones de servicio, de conformidad con la normativa legal en la materia”;

Que, de acuerdo a los informes y la normativa antes expuesta, corresponde autorizar el viaje a las ciudades de Bogotá, Neiva y Rivera de la República de Colombia del servidor, señor Pedro Joaquín Pérez Alferes, Especialista en Gestión de Proyectos de la DEDFO, para participar en la visita de estudio durante el periodo comprendido del 26 (salida) al 31 (regreso) de marzo de 2023, el mismo que no irroga gastos al erario público;

Con los vistos de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en lo que corresponda a sus competencias; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE; y, la Directiva N° 01-2020-ITP/SG “Directiva para la compra de pasajes, asignación de viáticos y rendición de cuentas por comisión de servicios del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP)”, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG; y,;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, a las ciudades de Bogotá, Neiva y Rivera de la República de Colombia, al servidor Pedro Joaquín Pérez Alferes para participar en la visita de estudio en el marco del proyecto “Desarrollo económico sostenible y promoción de las PYMEs a nivel subnacional”, durante el periodo comprendido del 26 (salida) al 31 (regreso) de marzo de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- El viaje será financiado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH – Cooperación Alemana para el Desarrollo, no irrogando ningún tipo de gastos al erario público.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de finalizado el referido viaje, el profesional autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución debe presentar un informe de su participación, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el evento al que asistirá.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRIGUEZ SORIA
Director Ejecutivo
Instituto Tecnológico de la Producción